



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 28 ENE 2022

PROCESO DESPACHO COMISORIO RAD. 2021-0473

A este Juzgado correspondió por reparto el **Despacho Comisorio No. 71** de fecha 8 de noviembre de 2021, emitido por el **Juzgado Quinto (5) Civil del Circuito de Bogotá**; no obstante, se observa que el mismo está dirigido a los **Juzgados Civiles Municipales**, a los **Juzgados Civiles Municipales de Descongestión** y/o a los **Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**.

De hecho, es claro que el **Juzgado Quinto (5) Civil del Circuito de Bogotá**, indicó en su proveído del 11 de marzo de 2019 -por medio del cual ordenó la comisión-, que el despacho comisorio respectivo debía dirigirse "(...) a los **Jueces Civiles Municipales**, y/o a los **Jueces Civiles Municipales de Descongestión**, y/o a los **Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple** creados mediante Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 (...)".

Por consiguiente, ha de remitirse esta comisión nuevamente con destino a la **Oficina Judicial de Reparto**, para que dé cumplimiento a lo dispuesto por el juzgado comitente en su mentado proveído del 11 de marzo de 2019, esto es, redireccionando la comisión a los **Juzgados Civiles Municipales**, a los **Juzgados Civiles Municipales de Descongestión** y/o a los **Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: No asumir el conocimiento del **Despacho Comisorio No. 71** de fecha 8 de noviembre de 2021, emitido por el **Juzgado Quinto (5) Civil del Circuito de Bogotá**.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de este comisorio a la **Oficina Judicial de Reparto**, para que sea redireccionado a los **Juzgados Civiles Municipales**, a los **Juzgados Civiles Municipales de Descongestión** y/o a los **Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**.

TERCERO: En la comunicación que se envíe a la **Oficina Judicial de Reparto**, indíquesele que realice la respectiva compensación.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 03, hoy 21 ENE 2022  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
